AÑO 1982.—NUMERO 22 VIERNES, 19 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

349

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 30 de octubre de 1981.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado el curso de acceso a la tercera categoría de Secretarios de Administración Local y obtenido el correspondiente título el 30 de octubre de 1981, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ANEXO

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Aguilafuente: Don Luis Barrio Cuenca-Romero.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas: Doña Ana María Valcarce Martínez.

Agrupación Sacramenia y Laguna de Contreras: Doña María Paloma Hervada Criado.

(Del B. O. del E. número 32, de 6 de febrero de 1982.)

416

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

Circular sobre incorporación de remanentes de créditos de los presupuestos de inversiones de las Corporaciones Locales

El artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, establece que los remanentes de crédito del presupuesto de inversiones de un ejercicio podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente. Por su parte, el artículo duodécimo del Real Decreto 1262/1981, de 5 de junio, vigente en cuanto no se oponga a la expresada Ley, tras señalar que la incorporación citada tan sólo podrá hacerse por una sola vez, establece, con carácter general, que la misma habrá de contar con la necesaria financiación y que deberá hacerse de modo que impida confusiones de todo orden, tanto en la liquidación del presupuesto del que los créditos proceden como en el propio presupuesto al que se acumulan.

La mecánica que antecede, nueva en el ámbito de la Administración Local, ha suscitado dudas en cuanto a la forma de practicarse, ya que no fue prevista cuando se aprobó la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y normas que la desarrollaron y, en consecuencia, las modelaciones de liquidaciones presupuestarias en ella previstas no se acomodan a la nueva situación creada.

Se hace aconsejable, ante ello, no modificar tales modelaciones sino complementarias de modo que se pueda llevar a efecto, con sencillez, la operativa que la nueva normativa dispone. Y ello implica, necesariamente, el dictar instrucciones sobre la forma de proceder al respecto.

La presente Circular trata, en consecuencia, por una parte, de, manteniendo la mecánica normal de la liquidación presupuestaria de las Corporaciones Locales, realizar operaciones complementarias en los datos recogidos en los documentos que integran la misma, ya que los remanentes de créditos previstos en la Ley 40/1981 y Real Decreto 1262/1981, de 5 de junio, habrán de quedar necesariamente englobados, al practicar aquélla, entre las economías de gastos (a que se refiere la Regla 76.3.9.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales) y el total exceso de los recursos presupuestos definitivos, sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados (a que hace referencia la Regla 76.4.3.º de la misma Instrucción).

De otra parte, se hace preciso que las operaciones complementarias alcancen al propio resultado de la liquidación del ejercicio, ya que, entre los elementos positivos que lo integran, puede haber ingresos que, por quedar afectados a la financiación de remanentes de créditos de gastos que se incorporen al nuevo ejercicio, puedan modificar aquel resultado en cuanto a su aplicación al presupuesto del año siguiente.

En su virtud, por esta Dirección General se ha dispuesto:

Primero. — Las Corporaciones Locales que pretendan hacer uso en 1982 de la facultad que les conceden el artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 12 del Real Decreto 1262/1981, de 5 de junio, respecto a incorporación de remanentes de créditos de presupuestos de inversiones, realizarán la liquidación del presupuesto de tal naturaleza, correspondiente al ejercicio 1981, tal como disponen la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollan, omitiendo en principio, en consecuencia, para la práctica de tal liquidación, la incorporación al nuevo presupuesto de los indicados remanentes.

Segundo.—Los documentos que integran la liquidación del ejercicio 1981 se complementarán con otro u otros en que se refleje:

a) Remanentes de partidas de gastos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982, con expresión de las partidas de que proceden y de aquellas a las que la incorporación se realiza.

b) Remanentes de conceptos de ingresos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982 para la financiación de los remanentes de gastos, con expresión de los conceptos de los que procedan y de aquellos del nuevo presupuesto a los que la incorporación se realiza.

c) Importe de la existencia en caja, a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda, asimismo, afectado a la financiación de los remanentes de gastos que se incorporan al nuevo presupuesto, o cuya afectación fuera ya obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos recaudados.

d) Importe, asismismo, de los restos por cobrar a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda también afectado a tal financiación, o cuya afectación resultara obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos correspondientes.

e) Rectificación del resultado de la liquidación del presupuesto de 1981 tras deducir de los distintos elementos positivos que la integran (existencia en caja y restos por cobrar) las cantidades correspondientes a lo hecho constar en los apartados c) y d) anteriores. De esta rectificación se desprenderá el superávit o déficit que se integrará en el presupuesto de 1982.

Tercero.—El importe de los remanentes de partidas de gastos que se incorporen se corresponderá con la financiación prevista en el conjunto de los apartados b) al d) del número anterior, la cual no podrá generar déficit en la liquidación del ejercicio 1981 inicialmente practicada, ni incrementar el que de la misma se desprenda, salvo en el supuesto de que los ingresos con que se financien las incorporaciones de gastos se hayan de destinar, ineludiblemente, dada su naturaleza específica, a dotar las obras o servicios a que las citadas incorporaciones se refieran.

Cuarto.—El resultado y remanentes derivados del presupuesto de inversiones de 1981, en el supuesto de que la Corporación no decida para 1982 la formación de presupuesto de tal naturaleza, se incorporarán al presupuesto ordinario, destinándose necesariamente a la financiación de gastos de inversión.

Quinto.—La presente Circular se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 30 de enero de 1982.—El Director general.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda de todas las provincias.

343

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Lácteas San Antonio, S. A., con domicilio en Navas de San Antonio, carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 75,5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de San Antonio, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades del kilómetro 75,5 de la carretera Madrid-La Coruña.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una fábrica de quesos.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple, tensión 15 kV., con un tramo aéreo de 7 metros de longitud con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, y un tramo subterráneo de 36 metros de longitud con tres conductores de aluminio de 25 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubo.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 275.942 pesetas; centro transformación, 1.303.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

408

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Serviliano García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.288 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de Narros de Cuéllar (término municipal de Samboal), finalizando en un apoyo fin de línea en el paraje El Alvarado, en término de Fresneda de Cuéllar, discurriendo por los dos términos municipales citados. Un tramo de 105 metros de longitud, a la salida del transformador de Narros de Cuéllar, será de doble circuito, y el resto, de simple circuito.

La finalidad de esta instalación es sustituir a la actual línea y mejorar el servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

97

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y transformador, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Vidrieras Españolas Vicasa, S. A., con domicilio en San Ildefonso.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En la fábrica de vidrio sita en Paseo del Pocillo, s/n., en San Ildefonso, teniendo su origen en la central de distribución de la fábrica, finalizando en un nuevo transformador para el servicio de caldeo suplementario del horno número 1.

Características principales:

Línea.—Trifásica; tensión, 5,25 kV.; longitud, 40 metros; conductores unipolares de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de PVC para 12/20 kV., alojados en canal cerrado.

Transformador.—Potencia, 500 kVA.; relación 5.250/80-45 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 235.000 pesetas; transformador y accesorios, 6.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

341

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Forsam, S. A., y Muebles Cuéllar, S. A., con domicilio en Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Cuéllar, carretera Madrid-León, kilómetro 145.

Finalidad de la ampliación: Para el servicio de una fábrica de muebles.

Características principales: Ampliación del centro de transformación tipo interior, instalándose un nuevo transformador de 200 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 651.590 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

260

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de red de baja tensión a 220/129 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, con sus acometidas correspondientes, teniendo su origen en la red de baja tensión en la Plaza de Oriente, finalizando en calle de Humilladero, en la localidad de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

261

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación número 1 y discurriendo por parte de la localidad de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

262

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en la nueva subestación en carretera de Sebúlcor, finalizando en la línea Cantalejo-Fuenterrebollo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades eléctricas en el sector.

Características principales: Línea trifásica; tensión, 15/20 kV.; longitud, 2.083 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.823.531 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

443

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Como ampliación de anuncio de convocatoria aparecido en el Boletín Oficial de la provincia número 18, del pasado día 10, para cubrir dos plazas de contratados temporales con función equivalente a las del Cuerpo de Gestión, se hace la indicación de que los ejercicios a realizar, todos el mismo día 13 de marzo, desde las nueve horas, consistirán en:

a) MAÑANA:

1.º Supuesto contable (duración, dos horas y media).

2.º Test sobre temas de Derecho (duración, una hora y media).

b) TARDE:

3.º Ejercicio de Estadística (duración, una hora).

4.º Supuestos prácticos tributarios (duración, dos horas).

Segovia, 12 de febrero de 1982.—El Gerente, José María Leal Montes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

413

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 141 de 1981, sobre accidente, se cita a Hakmil Bounchaid, Messaodu Abdel Rader y Abdelhakmi Miloudi, que tenían anteriormente su domicilio en Marruecos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de abril de 1982, y hora de las diez treinta, comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como partes a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a los anteriormente referidos, expido la presente, en Sepúlveda, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

430

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 246/81, seguidas por accidente de circulación el día 10-12-81 en el término municipal de Honrubia de la Cuesta, el camión matrícula VA-4881-I y el matrícula belga AZX 776, en las que se cita, por medio del presente, al conductor de este último de comparecencia en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense, de nombre OULAD-BEN ALI, cuyo domicilio en España se desconoce, considerándolo efectuado a partir de la publicación y dentro del término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Instrucción, Rafael Bono.

385

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

Robert Debien, de 37 años, casado, conductor y vecino de Cercoux (Francia), en su calidad de denunciado, y el señor representante legal de la Empresa COFRATIR, S. A., con domicilio en Hendaya (Francia), en su calidad de presunto responsable civil subsidiario, ambos sin domicilio conocido en España, comparecerán, ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia), el día veintiséis del próximo mes de marzo, a las diez y media de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 131/81, que sobre daños por accidente de circulación se siguen en dicho Juzgado, quienes deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los expresados, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Santa María de Nieva, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos.—La Secretario, María Jesús Bajo.

384

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 146/81, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos y oídos por mí, don Manuel Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 146/81, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que figuran, como lesionado perjudicado, Juan José Santiago Cortés, mayor de edad, soltero, empleado y que tuvo su domicilio último en Motril (Granada), hoy en ignorado paradero; como conductores denunciados, Marcos Camarero de la Torre, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, acompañado en el acto del juicio para hablar en su nombre por el Procurador don Francisco Martín Orejana, que le representa, y Letrado don Alejandro Martín Peña, y el también conductor Agustín Villar Domínguez, representado en el acto del juicio por el Letrado don Juan Francisco López Fraile, y como responsables civiles directos las Compañías de Seguros Bilbao y Astra, con razón social, respectivamente, en Bilbao y Madrid; habiendo sido parte el señor Fiscal de Distrito de esta agrupación en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Villar Domínguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el número 3.º del artículo 586 del vigente Código Penal, a la pena de multa en cuantía de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Marcos Camarero de la Torre con la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y una mil seiscientas nueve pesetas; por daños, gastos de traslado, gas-oil y útiles de uso personal, con la cantidad de doscientas noventa y tres mil setecientas veinte pesetas por lucro cesante, y con las cantidades de dieciocho mil seiscientas pesetas por los días que estuvo impedido, y con la de treinta y seis mil ochocientas setenta y dos pesetas por los honorarios y gastos de asistencia médica; de cuyas dos últimas indemnizaciones deberá responder directamente la Compañía de Seguros Bilbao, y al pago de las costas de este juicio; absolviendo libremente a Marcos Camarero de la Torre de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arroyo.—Firmado y rubricado.—Sellado. Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal al lesionado Juan José Santiago Cortés, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Santa María de Nieva, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

393

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de terrenos

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, mediante subasta pública, de 534 metros cuadrados de terrenos, de la finca de propios, al pago de Los Eriales, de este término municipal; durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse proposiciones, en horas de diez a catorce, en las oficinas municipales, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con pólizas de 25 pesetas. Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que aparezca la inscripción: "Contiene proposición para optar a la subasta de enajenación de 534 metros cuadrados de la finca Los Eriales, propiedad de este Ayuntamiento"; acompañando declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de plicas tendrá lugar en el día siguiente hábil de aquel en que termine la presentación de proposiciones, a las doce horas, ante la Mesa de licitación, en las Dependencias municipales.

Es objeto de esta subasta la enajenación de 534 metros cuadrados de terreno, de la finca propiedad de este

Ayuntamiento, al pago Los Eriales, de este término municipal. Superficie comprendida entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, parte de la finca, y Oeste, carretera de Cuéllar.

El precio de licitación es de 29.370 pesetas, al alza.

Para tomar parte en esta subasta el licitador depositará una fianza provisional de 587 pesetas, y el que resulte adjudicatario una fianza definitiva del equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a construir en los terrenos instalaciones o talleres para Cooperativa de Corte y Confección, con empleo de personal de la localidad, que será explotada en régimen de Cooperativa.

El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... (...), con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ... (en nombre propio, o como apoderado de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación, por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, de 534 metros cuadrados de la finca Los Eriales, de sus pertenencias, se compromete y obliga a la adquisición de dichos metros de terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El oferente declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional.

En ..., a ... de ... de 1982.

Zarzuela del Pinar, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

446

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Se convoca subasta pública para el arrendamiento del "Prado Hontariego", propiedad de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Objeto y tipo de licitación: Arriendo de los aprovechamientos de pastos del "Prado Hontariego", pudiendo realizarse su explotación mediante siega o pastado directamente por cualquier clase de ganado. Para la subasta y posterior arrendamiento se dividirá en dos lotes o suertes, el número 1 corresponderá al "Prado Hontariego" propiamente dicho, y el número 2, al "Prado de la Nava". El tipo de licitación, en alza, será de 450.000 pesetas para la suerte número 1 ("Prado Hontariego"), y 200.000 pesetas para la suerte número 2 ("Prado de la Nava"), admitiéndose ofertas para una sola de las suertes o las dos, conjuntamente.

Duración del contrato y plazos: El contrato de adjudicación tendrá una duración de un año; esto es, desde 1.º de marzo de 1982 al 28 de febrero de 1983. El pago del remate, de la garantía definitiva y demás gastos legales del expediente se efectuarán por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el día de celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva: El 3 por 100 del precio de licitación y 6 por 100 del precio del remate.

Plazo, lugar y hora de entrega de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y hasta media hora antes de la apertura de proposiciones, en sobre cerrado, y con arreglo al modelo que se inserta al final de este edicto.

Celebración de la subasta: La apertura de proposiciones se realizará a las trece treinta horas del undécimo día hábil, contado, con exclusión de festivos e inhábiles legales, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Segunda subasta: Se celebrará una segunda subasta, a la misma hora, lugar y condiciones, el quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la celebración de la primera subasta, en caso de que esta quedara desierta.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad civil, titular del documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), DECLARA: Que está enterado del contenido del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por ese Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de enero de 1982 para regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos del "Prado Hontariego" y "Prado de la Nava", anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas por el "Prado Hontariego" y ... (en letra y número) pesetas por el "Prado de la Nava", y se obliga al cumplimiento del correspondiente pliego de condiciones, Reglamento de Contratación Municipal y derecho supletorio. Acompaña justificante del ingreso de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

..., a ... de ... de 1982.

El proponente,

(Firma completa.)

Hontalbilla, 6 de febrero de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

399

Ayuntamiento de Aldeasoña

Subasta de arriendo de pastos del prado "La Dehesa"

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran quince, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado, perteneciente a este municipio, denominado "La Dehesa".

La superficie que se arrienda es de 16 hectáreas de regadío y su aprovechamiento podrá realizarse por el sistema de pastoreo o de siega.

El plazo de arrendamiento comprenderá desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del corriente año.

El tipo de tasación es de doscientas mil pesetas por dicho período.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, de conformidad con el modelo que se inserta al final, reintegrado con una póliza de 25 pesetas.

Los proponentes pueden actuar como tales, bien por sí, en su propio nombre o derecho o en representación de terceros, lo que acreditará con el documento nacional de identidad o el oportuno poder notarial.

Las proposiciones irán acompañadas con el resguardo de la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación y la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado y en el que figurará en el anverso la inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación del arrendamiento de los pastos de la finca "La Dehesa", de los bienes del municipio de Aldeasoña".

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con arreglo a las mismas condiciones que rigen para esta primera.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., referente al arrendamiento de los pastos del prado "La Dehesa", perteneciente al municipio de Aldeasoña, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento durante el tiempo estipulado en dicho anuncio, ofreciendo por el citado arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra), de conformidad en un todo con lo estipulado en el pliego de condiciones que regirá en la misma, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeasoña, 6 de febrero de 1982.—El Alcalde, Edmundo Hernando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

352

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldealengua de Santa María, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde, J. Bermúdez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ABAJO	364
SAUQUILLO DE CABEZAS	366
NAVAFRIA	371
RIOFRIO DE RIAZA	372
CAMPO DE SAN PEDRO	391
CANTALEJO	396
FRUMALES	431
PEROSILLO	432
CABALLAR	450

281

ADRADOS

Anuncio de aprobación definitiva de diversas Ordenanzas fiscales

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 1981, acordó por unanimidad la imposición de diversas tasas y sus correspondientes Ordenanzas fiscales que luego se mencionan, las cuales, si en el plazo de exposición al público no se presentaban reclamaciones, se entenderían aprobadas definitivamente, debiendo cumplirse todos los requisitos legales para su entrada en vigor; en su consecuencia:

ANEXO 1.º

Extracto del acuerdo de imposición

Visto el expediente tramitado al efecto, y

Resultando: 1.º Que se prevé la imposición de tasas sobre industrias callejeras y ambulantes, tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y tasa por la prestación del servicio de voz pública, con las tarifas que se mencionan en el expediente. 2.º Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Considerando: 1.º Que es competencia municipal la imposición de las exacciones municipales y aprobación de sus tarifas. 2.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites legales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º Acordar la imposición de las tasas mencionadas y aprobar sus correspondientes Ordenanzas.

2.º Que se exponga a público, de acuerdo al artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, por quince días, y de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

ANEXO 2.º

Extracto de las Ordenanzas

A) *Sobre industrias callejeras y ambulantes.*

1.º Fundamento legal: Número 15 del artículo 15 del R. D. 3250/1976.

2.º Objeto: La venta ambulante de industrias y de oficios.

3.º Hecho imponible: La realización de los aprovechamientos referidos en el municipio.

4.º Sujeto pasivo: El titular de la licencia municipal.

5.º Tarifas: Venta en la vía pública, 100 pesetas día o 600 pesetas mes o 6.000 pesetas año; venta en puestos fijos, 500 pesetas mes o 5.000 pesetas año.

6.º Administración y cobranza: Según se contempla en la legislación vigente.

7.º Partidas fallidas: Según se define en el Reglamento General de Recaudación.

8.º Defraudación y penalidad: Aplicación del artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

9.º Vigencia: Ejercicios de 1982 y siguientes.

B) *Sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.*

1.º Fundamento legal y objeto: Número 11 del artículo 15 del R. D. 3250/1976.

2.º Obligación de contribuir: a) Hecho imponible, la realización de los aprovechamientos mencionados en la Ordenanza. b) Sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias, o quienes ocupen efectivamente el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

3.º Tarifas: Rieles, 25 pesetas por metro; postes de hierro, 100 pesetas unidad; postes de madera, 50 pesetas unidad; cables, 25 pesetas metro; palomillas, 25 pesetas

unidad; cajas de amarre, de distribución o de registro, 150 pesetas unidad; básculas, 100 pesetas unidad; aparatos automáticos accionados por monedas, 100 pesetas unidad; aparatos para suministro de gasolina, 100 pesetas unidad.

4.º Administración y cobranza: Según contempla la legislación vigente, especialmente la Orden de 31 de mayo de 1977 para empresas explotadoras de servicios.

5.º Partidas fallidas: Según define el Reglamento General de Recaudación.

6.º Defraudación y penalidad: Aplicación del artículo 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

7.º Vigencia: Ejercicio de 1982 y siguientes.

C) *Tasa por la prestación del servicio de voz pública.*

1.º Fundamento legal: Artículo 19.5 del R. D. 3250/1976.

2.º a) Hecho imponible: La prestación del servicio de voz pública. b) Sujeto pasivo: La persona natural o jurídica que utilice el servicio.

3.º Tarifas: 50 pesetas por pregón.

4.º Administración y cobranza: Según se contempla en la legislación vigente.

5.º Partidas fallidas: Según define el Reglamento General de Recaudación.

6.º Defraudación y penalidad: Aplicación del artículo 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

7.º Vigencia: Ejercicio de 1982 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Adrados, a 16 de enero de 1982.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

358

VEGANZONES

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Incluido en el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo EUSELICO MIRANDA ROMERO, hijo de Rafael y de Isabel, nacido en esta localidad el 26 de marzo de 1963, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes legales, a las doce horas del día 14 de marzo próximo, al acto de la clasificación provisional; advirtiéndole que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida será declarado prófugo.

Veganzones, 3 de febrero de 1982.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

378

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Por don Jesús Correa Calle se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de horno de cocer pan, en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Villaverde de Iscar, a 5 de febrero de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

380

Ayuntamiento de Turégano

Por don Agapito Torrego Cuerdo, en representación de "Hernando y Torrego", se ha presentado en este Ayuntamiento "Estudio de detalle" para desarrollar la finca de su propiedad al sitio de "La Mocha", en zona de ensanche del casco urbano de esta villa de Turégano, con destino a construcción de viviendas, locales comerciales y garajes, redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Miranda Herrero.

Dicho "Estudio de detalle" se somete a información pública durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gesgestión urbanística y demás normas de pertinente aplicación, para que durante este plazo puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, 5 de febrero de 1982.—El Alcalde accidental, Ubaldo Alvarez Tarragato.

404

Ayuntamiento de Valverde del Majano

EDICTOS

Solicitado por don Antonio y don Urbano Herrero Merinero licencia municipal para construcción de un establo para ovejas en terreno rústico equidistante unos 1.500 metros del casco de la población; se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valverde del Majano, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

403

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de cementerios, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Valverde del Majano, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

398

Ayuntamiento de Aldeasoña

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de arrendamiento de pastos de la finca "La Dehesa", de la pertenencia de este municipio, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeasoña, 6 de febrero de 1982.—El Alcalde, Edmundo Hernando.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8